

EXPEDIENTE Nº: 4311830

FECHA: 23/07/2015

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título es coherente con el plan de estudios. La secuenciación de sus asignaturas es adecuada, flexible y abierta, ya que la mayoría de los alumnos lo son a tiempo parcial.

No existe un tratamiento específico del perfil de egreso, sino referencias genéricas a salidas profesionales. No existen evidencias formales acerca de los procedimientos de consulta para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real. El perfil de egreso no es objeto de reflexión formal por los responsables del título.

El perfil de ingreso es coherente con el previsto en la memoria verificada, y es público y accesible, junto con sus requisitos de acceso. En el curso 2011-2012 se superó el número máximo de alumnos previsto (67 contra 40) Cuando la presencialidad obligatoria en algunas asignaturas o en la defensa del Trabajo Fin de Máster (TFM) no ha podido cumplirse por dificultades de visado, se ha acudido a fórmulas como la videoconferencia o el correo electrónico.

El título dispone de los mecanismos de coordinación docente necesarios. El periodo lectivo se extiende de septiembre a diciembre y de enero a mayo. Sin embargo, la presencialidad de ambos semestres se concentra en octubre y noviembre para facilitar la asistencia de alumnos iberoamericanos.

La normativa de permanencia está publicada, se ajusta a la legislación universitaria y está bien estructurada.

En el plan de mejoras presentado por el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), la Comisión Académica del Máster (CAM) se compromete a definir claramente, en el inicio del curso 2015-2016, el tipo de alumno que se espera formar en el transcurso del Máster, así como el conjunto de conocimientos y competencias que deberá reunir al concluir el programa. El perfil de egreso será publicado en la página web del Máster, y vendrá determinado por las competencias generales y, sobre todo, específicas, que deberán alcanzarse, entre otras, argumentar en términos jurídico-constitucionales y dominar todos los aspectos relativos al ámbito del Derecho Constitucional. Esta definición será publicada en la página web del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública disponible es adecuada y se encuentra actualizada. Existen dos direcciones web del título, una oficial y otra relativa a las actividades del área de conocimiento.

Dicho portal web oficial, de fácil acceso, incluye normativas de transferencia y reconocimiento de créditos, plan académico, calendario de actividades, perfil de ingreso, estructura del plan de estudios y competencias a adquirir. No se detalla el perfil de egreso, sino las salidas profesionales.

Todas las guías docentes se encuentran disponibles en la página web de la Universidad y los contenidos son los previstos en la memoria verificada. No obstante, el acceso es poco ágil, y no desarrollan la información de la memoria sobre las competencias generales y específicas y habilidades que deben trabajarse en cada asignatura, las metodologías docentes, y el contenido a impartir en algunas asignaturas. Su tratamiento no es homogéneo ni está coordinado.

Desde el primer cuatrimestre del curso 2015-2016, y de acuerdo con el plan de mejoras presentado, la Comisión Académica del título se compromete a establecer mecanismos de coordinación entre todas las asignaturas del Máster en ámbitos como metodología docente, contenidos a impartir y desarrollo de las competencias generales y específicas en cada una de ellas. Las guías se harán públicas utilizando el sistema institucional de guía electrónica de la UCLM. La implantación y posterior evolución de las acciones se incluirán en los informes de seguimiento del título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título hace uso del sistema general de la Universidad. Se aporta únicamente un informe de

seguimiento del curso 2011-2012 en donde no figuran datos o indicadores concretos sobre satisfacción de los colectivos implicados o inserción laboral de los egresados.

No se especifica el modo en que se utiliza la información obtenida para determinar su utilidad en la toma de decisiones y mejora de la calidad del título.

Se ha implementado el SGIC. Pero, en la práctica, no hay un proceso sistemático que obligue a realizar un análisis y proceso de revisión de los programas en función del SGIC implementado, en todas las asignaturas del Máster, en relación a la mejora de los resultados de aprendizaje.

En el plan de mejoras presentado, la CAM asume el compromiso de desplegar en su totalidad el SGIC, analizando la información obtenida en los informes de seguimiento para adoptar acciones más efectivas para la mejora de la calidad del título y los resultados de aprendizaje, habiéndose aplicado ya las observaciones del informe anual de seguimiento en relación con la utilización de los recursos tecnológicos por parte del profesorado. La CAM se reunirá de forma trimestral para analizar de manera exhaustiva los resultados de los informes.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico cuenta con una cualificación ajustada a los requisitos de especialización que persigue el título.

La plantilla de profesores es adecuada al número de alumnos. En la memoria verificada se prevé la impartición del Máster por 64 profesores (la totalidad del Departamento de Derecho) pero en el informe de seguimiento del programa Monitor eran 14. La oportuna modificación del título en este sentido no consta en la documentación consultada.

La Universidad dispone de planes de innovación y mejora docente, así como de cursos de formación docente y actualización. No consta la participación del profesorado en estas actividades.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos previstos en la memoria verificada.

Los recursos materiales son adecuados a las particularidades y objetivos del programa.

Los medios materiales, infraestructuras y metodologías docentes utilizados para la impartición de la modalidad de enseñanza semipresencial son adecuados, y se aplican eficazmente.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional de la Universidad.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación es adecuado a los objetivos previstos en la memoria, y los TFM responde a las exigencias de un título que se adecua al nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

No existen datos completos de todos los indicadores de los cursos en los que se ha impartido el título. Si existe alguna evidencia de que la evolución de las tasas no se corresponde con las previsiones de la memoria verificada. Por ejemplo, la tasa de abandono el curso 2013-2014 era de un 34%, superior al 5% previsto.

Algunos de los datos sobre las tasas de graduación, eficiencia y rendimiento que figuran en el informe de autoevaluación y los del informe de seguimiento interno de la Universidad no coinciden. En el curso 2011-2012, la tasa de rendimiento prevista era de 78,75 en el informe de autoevaluación, y de un 92% en el de seguimiento interno de la Universidad.

No se han aportado datos de la realización de estudios o encuestas de satisfacción a profesores, egresados, y personal de administración y servicios.

No existen evidencias documentales sobre inserción laboral a partir de datos del título, ni de la implementación de un informe de inserción laboral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la coordinación del título. No consta un análisis formal y concreto sobre la inserción laboral de los egresados.

En su plan de mejoras, y en relación con los indicadores de inserción laboral, dado que el título se implantó en el curso 2011-2012, y que la Universidad aplica una metodología de encuesta que se realiza dos años después de la conclusión de los estudios, no han resultado representativos, por lo que la CAM adoptará nuevas medidas para llevar a cabo los estudios de inserción laboral. Entre ellas, desde el inicio del curso 2015-2016 se realizará una encuesta a egresados un año después de la defensa de su Trabajo Fin de Máster (TFM) También se tendrán en cuenta los resultados del análisis de inserción laboral de los egresados del curso 2012-2013 actualmente en realización por parte de la UCLM.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

--

Aspectos que, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Universidad en su plan de mejoras, serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

1. Definir formalmente el perfil de egreso
2. Desarrollar los contenidos, competencias y habilidades en las guías docentes, así como simplificar su acceso.
3. Utilizar plenamente la información del SGIC para la mejora del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el plan de mejoras presentado por la Universidad:

1. Incorporar los resultados e indicadores a la información pública del título.
2. Realizar estudios específicos de inserción laboral de los egresados.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal

En Madrid, a 23/07/2015:



El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones